Contacto CONAMER JCRL - LCF - B000193242

De: Norma Externa PCL <norma.externapcl@pemex.com>
Enviado el: martes, 23 de julio de 2019 10:50 a. m.
Para: Contacto CONAMER
CC: Silva Hernandez Carlos Benjamin; Avendaño Verduzco Maria Paulina; Maldonado Gonzalez Susana Del Carmen; Santillan Milchorena Emilia; Quezada Cano Miguel Aurelio
Asunto: COMENTARIOS EXPEDIENTE 14/0018/270619 Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes
Datos adjuntos: Comentarios SUBDIR CAPITAL HUMANO.pdf

Importancia: Alta

COMPLIANCE
Empresa competitiva, confiable y honesta

Con relación al Expediente Regulatorio identificado con número **14/0018/270619** denominado **"Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes"**, hacemos llegar comentarios emitidos por la Subdirección de Capital Humano de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos.

Lo anterior, con la finalidad de que dichos comentarios sean validados y considerados por esa Comisión, así como por la autoridad Promovente, al momento de emitir el dictamen correspondiente y la versión final de dicho anteproyecto.

Atentamente,
Gerencia Jurídica de Cumplimiento Legal y Transparencia

LEGALIDAD RESPONSABILIDAD

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA
CONTROL DE GESTIÓN
23 JUL. 2019
RECIBIDO
10:50

COMPLIANCE
Empresa competitiva, confiable y honesta

COMENTARIOS COFEMER

NOMBRE DE ANTEPROYECTO:	"Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes"
NÚMERO DE EXPEDIENTE COFEMER:	14/0022/170719
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PORTAL:	**17/07/2019**
ÁREA DE PEMEX RESPONSABLE DE COMENTARIOS (DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN, GERENCIA):	Subdirección de Capital Humano

# DE ARTÍCULO O REFERENCIA DE PARTE A MODIFICAR.	DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN/COMENTARIOS
2 inciso h)	Domicilio en que se realizará la consulta...	Domicilio o domicilios en que se realizará la consulta...	Dada la dispersión de Centros de Trabajo que existen en Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias en toda la República Mexicana, será necesario que se disponga de diversos domicilios para efectuar la consulta.
5	Una vez que el sindicato solicitante sea notificado... para que la consulta pueda realizarse en la fecha, hora y lugar señalados...	Una vez que el sindicato solicitante sea notificado... para que la consulta pueda realizarse en las ***fechas, horas y lugares*** señalados...	Establecer la posibilidad de que haya varios días y lugares para efectuar la consulta, tomando en consideración la dispersión de Centros de Trabajo que existen en Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias en toda la República Mexicana y los diferentes horarios, jornadas y esquemas de trabajo que se tienen establecidos.
5	...El patrón deberá otorgar las facilidades necesarias para que se verifique dicha consulta, así como ~~entregar~~ oportunamente ~~a~~ sus trabajadores un ejemplar impreso del Contrato Colectivo de Trabajo...	...El patrón deberá otorgar las facilidades necesarias para que se verifique dicha consulta, así como oportunamente ***poner a disposición de*** sus trabajadores un ejemplar impreso ***o electrónico*** del contrato colectivo de trabajo.	En Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias se tienen más de 140,000 trabajadores, de los cuales alrededor del 70% son de planta y el 30% restante son transitorios o eventuales. El contrato colectivo de trabajo vigente hasta el 31 de julio de 2019, consta de 428 páginas en su formato por lo que se solicita que se incluya la posibilidad de entregar en forma electrónica el documento. Esto en concordancia con lo que señala el artículo 390 Ter, fracción II, inciso a), de la Ley Federal del Trabajo que establece: El sindicato deberá poner oportunamente a disposición de los trabajadores un

			ejemplar impreso **o electrónico** del contrato colectivo inicial o del convenio de revisión que se someterá a consulta.
5	...En caso de que el patrón no cumpla con esta obligación, el sindicato podrá dar vista a la autoridad laboral o, si así lo desea, entregar directamente un ejemplar impreso del Contrato Colectivo de Trabajo	Eliminar.	Dado que se establecería la posibilidad de entregar un ejemplar electrónico, no será necesario mantener esta penalización a los patrones.

LIC. FRANCO OCTAVIO VEITES PALAVICINI PESQUERA
SUBDIRECTOR DE CAPITAL HUMANO

19/07/2019
ACF/ESM*